

ACTA DE SESIÓN No. CD-6/2020 (versión pública. Art. 30 LAIP)

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes cuatro de febrero de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lisette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readi y Carlos Abraham Tejada Chacón. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informe de seguimiento al cumplimiento de Mobile Money Centroamérica, S.A., al acuerdo de Consejo Directivo de denegatoria para operar como Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico.
- II. Propuesta de resolución final de recurso de apelación interpuesto por la Sociedad NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSATILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
- III. Varios, desarrollándose la sesión así:

I) INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE MOBILE MONEY CENTROAMÉRICA, S.A., AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DE DENEGATORIA PARA OPERAR COMO SOCIEDAD PROVEEDORA DE DINERO ELECTRÓNICO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades, relativo al seguimiento del cumplimiento de Mobile Money Centroamérica, S.A., al acuerdo de Consejo Directivo de denegatoria a la solicitud de inicio de operaciones presentada para operar como Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico, y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece que la Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes, así como cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones aplicables a los supervisados; y II) Que en el punto III de la sesión No. CD-37/2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019, se acordó, entre otros, darle seguimiento semanal e informar quincenalmente al Consejo Directivo los resultados, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras

Entidades relativo al seguimiento al cumplimiento del acuerdo tomado en sesión No. CD-37/2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019.

II) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FINAL DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSATILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, luego de analizar el Recurso de Apelación presentado por Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en contra de la resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, emitida por el Gerente General de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios, en proceso sancionador marcado con referencia 009-PS-GG-15; y la resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, emitida por el Presidente y Representante Legal de la misma entidad, que declaró sin lugar recurso de revisión de la resolución antes detallada; hace las siguientes CONSIDERACIONES: (suprimido por constituir información reservada *por declaratoria de reserva SSF-02-2016*).

Por tanto, en base de las consideraciones antes realizadas y normas legales citadas, **ACUERDA:** I) Declarar no ha lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, contra la resolución emitida a las dieciséis horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, por el Gerente General de la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios y la resolución emitida en Recurso de Revisión a las ocho horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince, por la Junta Directiva de la misma entidad;

II) Infórmese a la Sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, que de la presente resolución no procede recurso alguno, agotándose la vía administrativa. **COMUNÍQUESE.**

Al inicio de la presentación de este punto se retira de la sesión el señor Director Suplente, licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, en vista que es socio de la firma auditora que audita al Puesto de Bolsa, NSB, S.A.; y al finalizar el mismo se incorpora nuevamente a la sesión el licenciado Tejada. En la presentación de este punto se retira de la sesión el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí.

III) VARIOS.

La señora Presidenta del Consejo Directivo, licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, solicita que la sesión de la próxima semana se lleve a cabo el día jueves 13 de los corrientes a las catorce horas, petición que es aprobada por el Consejo Directivo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con treinta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

Jorge Miguel Kattán Readi

Ana Lissette Cerén de Barillas